



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1618 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 08 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES MIRANDA SOTO**, Rut. N° [REDACTED] quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "**KIOSKO CON VENTA DE DULCES Y CONFITES**", ROL N° 2000150.-

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 03 de Junio del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el cierre del local comercial inspeccionado.-

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 234 de fecha 01 de Junio del 2015.-

El Certificado N° 043 de fecha 08/06/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **ROL N° 2000150**, giro "**KIOSKO CON VENTA DE DULCES Y CONFITES**", con domicilio comercial ubicado en Rincón de Abra N° 143, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA DE LAS MERCEDES MIRANDA SOTO**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓